DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**"2024 - 30º Aniversario de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria"**

# RESOLUCION DCS 216/2024
# Ref EXP 3966/2021

Bahía Blanca, 8 de mayo de 2024

**VISTO**

La Resolución CSU 134/24, que delega en los Consejos Departamentales el otorgamiento de las licencias que concede el Consejo Superior Universitario según lo dispuesto en la Res. CSU-82/14.

La solicitud presentada por el docente Méd. Francisco Orozco (Legajo 15574) de licencia sin goce de haberes desde el 2/5/2024 al 31/5/2025, en concepto de Licencia por Estudios Avanzados e Investigación, según lo enunciado en el artículo 6º de la resolución CSU 82/14.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el docente cumple con los requisitos que solicita el Régimen de Licencias para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional del Sur (Res CSU 82/14 artículo 5º inciso b);

Que la licencia solicitada equivale a un (01) año y veintinueve (29) días y que la misma es una continuación de la licencia que inicio el 01/05/2023 por lo cual acumularía un período de dos (02) años y veintinueve (29) días.

Que el período máximo estipulado por reglamento es de tres (03) años en un decenio

Que el docente tiene una antigüedad en el cargo de 2 años, de acuerdo al informe de personal

Que la formación de posgrado mencionada se relaciona directamente con sus funciones docentes;

Que cuenta con el aval del Área Clínica y de la Rotación de Cirugía, Área y rotación en donde se desempeña como Ayudante "A" dedicación simple;

Lo aprobado en sesión plenaria el 8 de mayo;

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la licencia sin goce de haberes del docente Méd. Francisco Orozco (Legajo 15574) en su cargo de Ayudante “A” dedicación simple del Área Clínica Quirúrgica (Planta 21028954) por el período comprendido entre el 2/5/2024 y el 31/5/2025 en los términos de la RES CSU 82/14 Régimen de licencias para el personal docente y de investigación de la UNS,

ARTÍCULO 2º: Agréguese al expediente 3966/2021, infórmese al solicitante, a la Dirección de Asistencia y Legajos, y cumplido, archívese.

Secretaria Académica
Departamento de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional del Sur

Firmado digitalmente por DI GIACOMO Brenda Natalia
Fecha: 2024.05.08 16:05:31 -03'00'

Firmado digitalmente por BADR Pablo Julian
Fecha: 2024.05.09 08:02:00 -03'00'